

Recibo el oficio del Sr. Defensor de honor
a hora pasada las doce delmorche y dio mani-
festante que no pudo contestar ad sobre el por-
ficular avendo que no se una la municipali-
dad y como no se ha una oportuno para ello
podra d. d. alere por hoy (Dia 25) de los medios que
dize en la comunicacion y ha in se la conteste ad.
sobre el particular. Dios D. N. etc. etc. etc.
de la Universidad. D. O. I. etc.

T. O. I. etc.
Fido

Recebo el oficio del Sr. Defensor de honor
del Sr. D. N. etc. etc. etc. { Anunciado en la
punto y despues de haberse en tiempo de el Sr. con-
sultado al Sr. de esta tierra y ha in se la conteste
en el Sr. D. N. etc. etc. etc. quedado en
ministerio de paz y accide a que el Defensor de
y en el Sr. de esta tierra con tiempo de que se la
copio - } En la Universidad de J. de

fecha de hoy en el que me trasladada he en
Resolución de este Sr. Ald. con respecto a correo
nuestro en el documento, de lo advertido por des de di
Nuestro y dese en lo concerniente en dicho documento
lesado las razas uterinas y del documento de la
buena para la dese repetido este, razones que
1. dese han al Ald. de dicha Villa para que las
aportante sin demora alguna y si no es posible
se como lo exige la procuración y necesidad blanca
2. provisionalmente de la masa y mediante con
aquél fin que le es propio. En la consecuencia
de decretada del. Se resolva que las disposiciones
oponibles para que se considere en la manera
en el 29, 507, de que 24 de agosto de ante
en este caso de que estas no se hayan disponer de
en el caso de que se manden en el interés para que este
no dejan abandonado este documento de
lo contrario participare la guerra de esta

Fu que nadie puen no realizando qual
talle objeto deuen en la precision de salir
por las masas y clases de campo u de campo
90. Dio que aduente. Por Domingo 2 de Abril
de 1843. Hilario Aino. Escopia.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]